

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente demanda para revisar si cumple con los requisitos legales para su admisión.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1060

Santiago de Cali, Junio trece de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: LAURA ALEXANDER RENGIFO CORREA

DDO: ANGEL GABRIEL BECERRA VASQUEZ

76001-31-10004-2022-00194-00

Revisada la demanda, se adecua a los requisitos previstos en el art. 82 y 368 del código general del proceso y en el decreto 806 de 2020. En consecuencia, se dispone:

- 1.- Admítase la demanda divorcio cese de los efectos civiles del matrimonio católico propuesta por Laura Alexandra Rengifo Correa VS Angel Gabriel Becerra Vásquez.
- 2.- Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado Angel Gabriel Becerra Vásquez, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, y entréguesele copias de la demanda y anexos aportados para tal fin.
- 3.- Por secretaria inclúyase los nombres: del demandado Angel Gabriel Becerra Vásquez, de las partes, la designación del presente proceso y el de este despacho judicial en el registro nacional de personas emplazadas disponible en la página del consejo superior de la judicatura (art. 10 del decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 14 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e664e171c49af350639d4325073be9d0eed16ee5d53cf7b99303ce87a4d441df**

Documento generado en 13/06/2022 12:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>